

1271

DECRETO N°

TEMUCO,

115 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.939, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

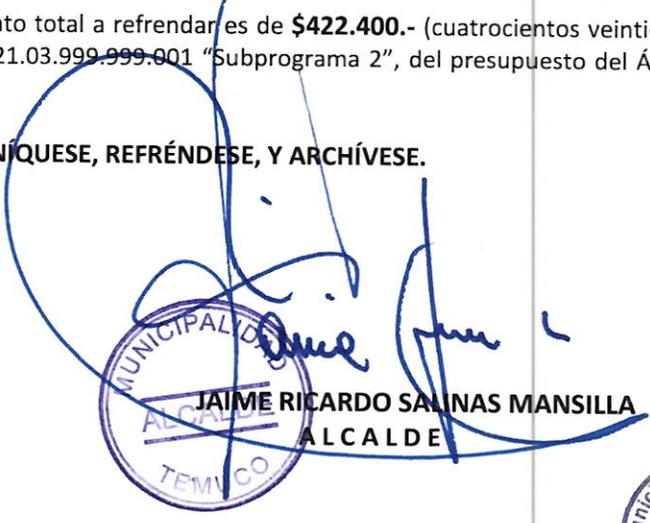
1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	ANDREA ORTIZ HENRIQUEZ		
Rut			
Funciones Específicas:	Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 192 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, los días Lunes, Miércoles, Viernes, y sábado medio día en horario de extensión del establecimiento, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente.</li> <li>- Esterilizar material ocupado.</li> <li>- Preparar material a utilizar.</li> <li>- Preparar la clínica.</li> <li>- Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas.</li> </ul>		
Monto Total	\$ 422.400.-		
Período Desde	19.04.2021	Hasta	11.06.2021
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2" 32.13.02	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años)	

2.- El monto total a refrendar es de \$422.400.- (cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
 ALCALDE

- CVF/MSR/NBP/FAO/arg  
**DISTRIBUCION:**
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

